

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 2816

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Circular.

Observando con verdadero disgusto este Gobierno que por algunos Ayuntamientos de la provincia y no obstante las terminantes circulares publicadas en los Boletines oficiales números 94, 115 y 162, correspondientes á los días 5 de Agosto, 23 de Septiembre y 19 de Octubre respectivamente del año actual, se mira la formación de presupuestos municipales, como un servicio de la menor importancia, descuidando de tal manera su confección que limita ya en hechos constitutivos de delito, tanto por desobediencia grave á los mandatos de las leyes generales del país como á las órdenes emanadas de este Centro.

Y como no estoy dispuesto á consentir semejante conducta, con la cual se viene perjudicando notablemente no solo los intereses del municipio, sino también los de la provincia y el Estado, además de perturbarse la marcha regular y propia de una buena administración y, teniendo en cuenta por otra parte que, las excitaciones, re-

querimientos y conminaciones nada han conseguido á regularizar el servicio de que se trata, he acordado imponer á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en las dos relaciones que se insertan á continuación, la multa de quince pesetas á cada uno, que harán efectiva en el papel correspondiente de pagos al Estado dentro del plazo de diez días; previniéndoles que de no verificarlo, se darán las oportunas órdenes á los Juzgados de primera instancia, para que las realicen por la vía ejecutiva, todo ello sin perjuicio de que, para antes del día 20 del actual, remitan á mi autoridad los presupuestos ordinarios para 1905 y los adicionales al del año corriente, ó certificación negativa en su caso, á los efectos del art. 150 de la ley municipal vigente.

Al propio tiempo prevengo también á los Sres. Alcaldes que tienen devueltos sus presupuestos ordinarios de 1905 para reforma ó subsanación de defectos, procuren remitirlos nuevamente á este Centro antes del expresado día, reformados según se les tiene interesado; con apercibimiento de exigirles la multa de quince pesetas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para su cumplimiento y demás efectos.

Segovia 6 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Relaciones que se citan.

PRESUPUESTOS ORDINARIOS.

- Adrados.
- Aldeanueva de la Serrezuela.
- Aldeanueva del Codonal.
- Aldeanueva del Monte.

- Aldehuela del Codonal.
- Aldeonte.
- Bernúy de Coca.
- Boceguillas.
- Cabezuela.
- Carbonero de Ahusín.
- Cascajares.
- Ciruelos de Coca.
- Corral de Ayllón.
- Chaón.
- Donhierro.
- Escalona.
- Fresneda de Cuéllar.
- Fresno de Cantespino.
- Fuente de Santa Cruz.
- Fuente el Olmo de Fuentidueña.
- Fuentemilanos.
- Fuentesoto.
- Hontoria.
- Huertos.
- Labajos.
- Melque.
- Muñoveros.
- Navalilla.
- Pinilla Ambroz.
- Rapariegos.
- Riahueltas.
- Samboal.
- San Martín y Mudrián.
- San Miguel de Bernúy.
- Santibañez de Ayllón.
- Santiuste de Pedraza.
- Santo Domingo de Pirón.
- Sauquillo de Cabezas.
- Sebúlcor.
- Sequera de Fresno.
- Sotillo.
- Torreiglesias.
- Turégano.
- Valtiendas.
- Villagonzalo.
- Zamarramala.

PRESUPUESTOS ADICIONALES.

- Adrada de Pirón.
- Aldealcobro.
- Aldealengua de Pedraza.
- Aldeanueva de la Serrezuela.
- Aldehuela del Codonal.
- Aldeonsancho.
- Aldeonte.
- Arahuetes.
- Arcones.
- Basardilla.
- Bernúy de Coca.
- Boceguillas.
- Brieva.
- Caballar.
- Cabañas.

- Cabezuela.
- Carbonero de Ahusín.
- Cascajares.
- Castroserna de Arriba.
- Cerezo de Arriba.
- Ollado Hermoso.
- Corral de Ayllón.
- Cuesta.
- Donhierro.
- Duración.
- Encinas.
- Encinillas.
- Fresno de Cantespino.
- Fresno de la Fuente.
- Fuente el Olmo de Fuentidueña.
- Fuentepiñel.
- Fuentesauco.
- Fuentesoto.
- Hinjas.
- Huertos.
- Jamenuño.
- Labajos.
- Lagana Rodrigo.
- Matilla.
- Melque.
- Miguel Ibáñez.
- Montejo de Arevalo.
- Muñoveros.
- Navafria.
- Otones.
- Pedraza.
- Pelayos.
- Pinilla Ambroz.
- Reventa.
- Riaguas de San Bartolomé.
- Ribota.
- Salceda.
- Samboal.
- San Martín y Mudrián.
- San Miguel de Bernúy.
- Santa Marta.
- Santiuste de Pedraza.
- Santo Domingo de Pirón.
- Sebúlcor.
- Sotillo.
- Tabladillo.
- Torrecaballeros.
- Torrecilla del Pinar.
- Torreiglesias.
- Valdevacas.
- Valdevacas de Montejo.
- Valdevarnés.
- Valtiendas.
- Valle de Tabladillo.
- Vegafria.
- Villacorta.
- Zamarramala.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Núm. 2815

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

| CABEZAS DE PARTIDO. | GRANOS. | | | | | | CALDOS. | | | CARNES. | | | PAJA. | |
|---|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Trigo. | Cebada. | Centeno. | Maiz. | Garbanzos. | Arroz. | Aceite. | Vino. | Aguardiente | Carnero. | Vaca. | Tocino. | De trigo. | De cebada. |
| | QUINTAL MÉTRICO. | | | | | | LITRO. | | | KILOGRAMO. | | | KILOGRAMO. | |
| | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. |
| Cuéllar. | 26'90 | 22'61 | 21'62 | " | 65'70 | 65'20 | 1'50 | 0'40 | 1'00 | 1'50 | 1'50 | 1'70 | 0'06 | 0'06 |
| Riáza. | 26'74 | 25'00 | 23'80 | " | 73'00 | 64'00 | 1'19 | 0'40 | 1'98 | 1'31 | 1'31 | 1'74 | 0'03 | 0'03 |
| Santa María de Nieva. | 29'60 | 22'83 | 21'68 | " | 78'00 | 60'00 | 1'05 | 0'37 | 1'20 | 1'50 | 1'50 | 3'26 | 0'03 | 0'03 |
| Sepúlveda. | 28'50 | 22'50 | 23'50 | " | 79'00 | 63'00 | 1'10 | 0'32 | 1'05 | 1'40 | 1'73 | 1'60 | 0'03 | 0'03 |
| Segovia. | 29'48 | 24'84 | 23'34 | " | 85'00 | 65'00 | 1'15 | 0'50 | 3'00 | 1'70 | 1'60 | 2'15 | 0'06 | 0'05 |
| TOTALES. | 140'62 | 117'78 | 113'94 | " | 381'20 | 317'20 | 5'99 | 1'99 | 8'23 | 7'41 | 7'64 | 10'45 | 0'21 | 0'20 |
| Precio medio general en la provincia. | 28'12 | 23'55 | 22'79 | " | 76'24 | 63'44 | 1'20 | 0'44 | 1'64 | 1'48 | 1'53 | 2'09 | 0'04 | 0'04 |

| | Quintal métrico. | | LOCALIDAD. |
|-----------------|------------------------|--------|-----------------------|
| | Pesetas. | Cénts. | |
| Trigo. | Precio máximo. | 29 60 | Santa María de Nieva. |
| | Idem mínimo. | 26 30 | Cuéllar. |
| Cebada. | Idem máximo. | 24 84 | Segovia. |
| | Idem mínimo. | 22 50 | Sepúlveda. |

Segovia 7 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Mateo Silvela.

Núm. 2803

Diputación provincial de Segovia

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Ejercicio de 1904.—Mes de Enero de 1905

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

| Capítulos. | De pago inmediato. | De pago diferible. | TOTAL |
|--|--------------------|--------------------|----------|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| 1.º Administración provincial. | " | " | " |
| 2.º Servicios generales. | 300 | " | 300 |
| 3.º Obras obligatorias. | 2.000 | " | 2.000 |
| 4.º Cargas. | " | " | " |
| 5.º Instrucción pública. | " | " | " |
| 6.º Beneficencia. | 18.000 | " | 18.000 |
| 7.º Corrección pública. | " | " | " |
| 8.º Imprevistos. | " | " | " |
| 9.º Nuevos establecimientos. | " | " | " |
| 10 Carreteras. | 70.000 | " | 70.000 |
| 11 Obras diversas. | " | " | " |
| 12 Otros gastos. | " | " | " |
| 13 Resultas. | " | " | " |
| 14 Ampliación. | " | " | " |
| 15 Movimiento de fondos ó suplementos. | " | " | " |
| 16 Devoluciones. | " | " | " |
| Total. | 90.300 | " | 90.300 |

Segovia 2 de Diciembre de 1904.—El Contador, Fausto Rosillo.
Sesión de 5 de Diciembre de 1904.—Conforme, aprobada y certifico: Cáceres, Secretario.

Núm. 2741

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 25 de Noviembre de 1904.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Valseca.—

Examinadas las cuentas municipales de Valseca, correspondientes al año de 1903, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos, señalando para su contestación el plazo de veinte días.

Varios pueblos.—Con relación á las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Comisión acuerda remitirlas al Sr. Gobernador informándole que procede las preste su superior aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes.

San Cristóbal de Cuéllar, 1903;

Sangarcía, 1898-99; Languilla, 1901.

Prádena.—Vistas las cuentas de este pueblo correspondientes al año de 1899-900; la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de defectos y señalar para su contestación el plazo de veinte días.

Arbitrios.—Valdeprados y Linares.—Examinados los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Valdeprados y Linares, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales y leñas de todas clases, que se consuman en la localidad, para cubrir los déficits de 2.038'14 y 1.070'15 pesetas respectivamente que les resultan en sus presupuestos para el año de 1905, y teniendo en cuenta que por los citados Ayuntamientos se ha convenido en la imposibilidad de disminuir los gastos y aumentar los ingresos consignados en dichos presupuestos; la Comisión acuerda devolver los expedientes al Sr. Gobernador civil informándole que procede elevarlos á la Superioridad á fin de que se conceda á los Ayuntamientos de Valdeprados y Linares, la autorización que solicitan en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda y de conformidad á lo dispuesto en el Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, manifestando hallarse enfermo de gravedad D. Jacinto Román, Maestro del taller de Zapatería de dicho Establecimiento, continuando no obstante abierto dicho taller al frente del asilado Pedro Cogorro que le inspira completa confianza; la Comisión acuerda quedar enterada.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 25 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Lope de la Calle Martín.

Núm. 2805

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia.

Subastas.

El día 17 del actual, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Tabanera la Luenga, tendrá lugar la segunda subasta de pastos sobrantes en el monte del mismo núm. 167, denominado "La Nava," bajo el mismo tipo de tasación de 100 pesetas, que rigió en la primera y con sujeción al mismo pliego de condiciones que halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 3 de Diciembre de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 17 del actual, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Aldeonsancho, tendrá lugar la segunda subasta de la caza de los montes del mismo número 176 y 177, denominados "Cerro de la Horca," y "Robledo," bajo la tasación de 50 pesetas, que rigió en la primera y con sujeción al mismo pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de 31 de Octubre último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 3 de Diciembre de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2740

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 9 de Septiembre de 1904, celebrada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturio Entero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Extractos.—Se presentan y aprueban los de las sesiones del mes de Agosto último, y se acordó por unanimidad que se remitan al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Transferencias.—El Sr. Gobernador civil remite con su aprobación un expediente de transferencia de créditos de este Ayuntamiento importante 7.740 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Descanso dominical.—Los dependientes de Comercio de esta Ciudad, dirigen instancia rogando se manifieste si en alguna época se ha hecho concesión de mercado oficial en los Domingos de cada semana.

Informa la Comisión de Gobernación sección 1.ª, manifestando que en 20 de Febrero de 1845, se concedió de Real orden la celebración de un mercado los lunes, y que examinadas las actas y documentos posteriores á dicha fecha, no se ha encontrado otra que haga relación á este asunto, habiéndose podido averiguar solamente que desde hace 18 ó 20 años vienen concurriendo á la Plaza del Azoguejo, los Domingos, mayor número de vendedores que de ordinario, pero sin que se atreva á calificar ésto de verdadero mercado.

El Ayuntamiento acordó unánimemente aprobar el prenotado informe y que se transcriba literal al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ferrocarril secundario.—Manifiesta el señor Presidente que en el periódico local "Diario de Avisos", se inserta el proyecto de trazado del Ferrocarril secundario que se intenta construir hasta Valladolid, figurando la Estación de Yanguas como punto de partida, lo cual es contrario á los intereses morales y materiales de esta Ciudad. Añade que le han visitado Comisiones de la Cámara de Comercio y de la Sociedad Económica, para rogarle se gestione que el indicado Ferrocarril parta de esta Ciudad y continúe hasta Peñafiel, en lugar de hacerlo de Yanguas á Valladolid, como propone la Jefatura de Obras públicas, y propone se dirijan cartas á los Senadores y Diputados á Cortes por esta provincia, interesándose gestionen con todo interés este asunto.

El Ayuntamiento resolvió en tal sentido por unanimidad.

Cobertizo de herrador.—El Consistorio resolvió unánimemente que la Comisión de Propios, asesorada por los Letrados municipales, informe si es ó no propiedad del Municipio el cobertizo de herrador que existe entre la calle de Rivas Orozco y la plazuela del 4 de Agosto, y que si lo fuere, se verifique la expropiación del mismo por ser de mal aspecto estético y amenazar ruina.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 17.486'37 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 25 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Saturio Entero.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 14 de Septiembre de 1904, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturio Entero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Defunción.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad haberse enterado con sentimiento del fallecimiento del Fiel medidor de granos del Municipio y del Pósito D. Ricardo de la Calle, y que se anuncie la vacante para su provisión por término de ocho días.

Cuenta.—El Consistorio resolvió unánimemente que se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos, una factura importante 750 pesetas, por una gorra para el Portero de la Casa Consistorial.

Comunidad.—El Vicepresidente de la Junta de la Comunidad somete á la sanción del Consistorio las bases ó condiciones á que han de ajustarse los dueños de ganados que hagan uso de los pastos de los montes de este Ayuntamiento y la Comunidad citada.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos cuanto se propone por el Sr. Vicepresidente de la Junta de la Comunidad.

Montes.—Incendios.—El Guarda mayor de montes de este Ayuntamiento y la Comunidad participa haber ocurrido dos incendios en el monte "Pinares Llanos", los días 1.º y 5 de este mes, y el Consistorio resolvió unánimemente quedar enterado y que la

mitad de los gastos ocasionados con este motivo se abonen con cargo al capítulo de Imprevistos.

Idem.—Idem.—El mismo Guarda mayor comunica haber ocurrido otro incendio el día 5 del actual en el monte "Pinar de la Cinta", y el Ayuntamiento acordó unánimemente en igual sentido en que lo ha hecho en el particular anterior.

Matrona.—D.ª Sagrario Maeso Vélez, dirige una instancia ofreciendo gratuitamente sus servicios como Profesora en partos, para auxiliar á los Sres. Médicos titulares en los que figuran en el padrón de pobres.

Informan el Sr. Médico Decano de los titulares y la Comisión de Gobernación sección 1.ª, proponiendo se acceda á lo solicitado por la Sra. Maeso, por no existir inconveniente alguno para ello, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los peticados informes, como así bien que se den las gracias á dicha señora por su ofrecimiento.

Niño descalzo.—Las señoritas que componen la Junta Directiva de esta Asociación, dirigen una carta solicitando el apoyo moral y material de este Consistorio para la misma, y éste acordó por unanimidad haber visto con agrado el establecimiento en Segovia, de tan humanitaria institución, y donaría por una sola vez la suma de 25 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevisto.

Telégrafos.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abonen con cargo al capítulo de "Material de Incendios", las 10 pesetas que se han de satisfacer como canon por el teléfono que une la casa del Guarda de los Depósitos con el Postigo, y cuya suma ha sido reclamada por el Sr. Director de Telégrafos de esta Ciudad.

Cacera de Navalcaz.—Igualmente fué unánimemente acordado satisfacer con cargo al capítulo correspondiente el importe de la reparación del diente de la Cacera de Navalcaz, que surte de agua á la finca de "Quitapesares", en la parte que corresponda á este Ayuntamiento.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 18.270'64 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 25 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Saturio Entero.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 21 de Septiembre de 1904, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturio Entero Herranz, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Defunción.—El Sr. Director del Arbolado participa la defunción del Capataz del ramo, D. Ceferino Gómez, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1.º Haberse enterado con sentimiento de tal defunción.

2.º Ascender á Capataz al Guarda de primera, D. Remigio González, con el mismo sueldo que el anterior.

3.º Suprimir ó amortizar la plaza de Guarda de primera, vacante por virtud del ascenso anterior.

4.º Encargar á la Comisión de Presupuestos que consigne en el de 1905, una partida para dos Guardias municipales temporeros; y

5.º Autorizar á la Presidencia para que destine á auxiliar los trabajos del Arbolado uno ó dos jornaleros de los destinados á obras.

Escuela de adultos.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que la matrícula en la Escuela de adultos se abra el día 1.º del próximo mes de Octubre hasta el día 15 del mismo, y que en este día últimamente citado se verifique la inauguración del curso.

Informe.—La Comisión de Propios, emite informe acerca de una instancia de don Santiago Crespo, que solicita en arriendo el local propio de este Ayuntamiento, situado en la Plazuela del Patin, núm. 1, para dedicarle á guardar enseres de su industria, y en cuyo informe se propone no se acceda á esta pretensión, por ser preciso tal local para diferentes servicios municipales, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el peticado informe.

Casas ruinosas.—Las Comisiones de Fomento, sección 1.ª y Propios, emiten informes, acerca de las relaciones presentadas por el Sr. Arquitecto municipal, de casas ruinosas de la población, y de las en que es necesario revocar sus fachadas, proponiendo se conceda el plazo de treinta días, á los dueños de las primeras, y de quince á los de las segundas, para que procedan á realizar las obras necesarias, y que se autorice al Sr. Alcalde para ampliar dichos plazos á aquellos propietarios que justifiquen no haberlo podido realizar.

Terrenos sobrantes de la vía pública.—La Comisión de Propios informa acerca de la relación de terrenos sobrantes de la vía pública, y en cuya relación que ha sido presentada por el Sr. Arquitecto municipal, se

comprenden los terrenos que pueden ser cedidos á los propietarios colindantes y los que constituyen solar edificable, y en cuyo informe se propone acerca de los primeros que se anuncie su venta por término de un mes, y acerca de las segundas que nada informa hasta reunir los datos precisos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el peticado informe.

Obras.—D. Remigio Robledo, solicita autorización para readicar su casa núm. 120, de la calle de José Zorrilla, y el Ayuntamiento previo informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Fomento, sección 1.ª, acordó por unanimidad acceder á esta pretensión con las condiciones que en aquellos se fijan.

Estado de fondos.—Le presenta el señor Contador con una existencia de 22.027'32 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 25 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Saturio Entero.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 28 de Septiembre de 1904, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturio Entero Herranz, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Instancia.—La Comisión de Propios, dictamina manifestando haber conferenciado con los dueños de las casas lindantes con una parcela situada próxima á la casa número 110 de la calle de José Zorrilla, y en cuyo informe se propone se ceda á cada uno de dichos propietarios la parte que les corresponda de dicha parcela, por el precio de construcción de una alcantarilla de aguas sucias en dicho sitio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el peticado informe.

Distribución de fondos.—Se presenta y aprueba por unanimidad la correspondiente al mes de Octubre próximo.

Obras.—D. Hermenegildo Cámara, solicita autorización para ejecutar obras en la casa núm. 7, de la calle de la Almuzara, y el Ayuntamiento visto lo informado sobre el particular por el Sr. Arquitecto municipal y la Comisión de Fomento sección 1.ª, acordó por unanimidad acceder á esta pretensión.

Pósito.—La Comisión del Pósito, informa acerca de las instancias presentadas por varios labradores del Partido, solicitando se les consienta renovar las correspondientes escrituras de préstamos de trigo, ingresando tan sólo las creces pupilares que hayan devengado, en razón á la escasez de las últimas cosechas, y en cuyo informe se propone se acceda á esta pretensión, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el peticado informe.

Estado de fondos.—Le presenta el señor Contador con una existencia en el de Propios de 22.154'10 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el peticado estado y quedar enterado.

Segovia 25 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Saturio Entero.

Núm. 2764

Alcaldía de Ochando.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder á las operaciones de un deslinde general en los caminos vecinales de este pueblo, denominados de «Santa María de Nieva y Hoyuelos», que son los que han de ocupar por ahora las nuevas carreteras municipales; en su consecuencia y con arreglo á las disposiciones legales vigentes en la materia, se ha constituido la Comisión de deslindes habiéndose señalado el día diez y nueve de los corrientes á las nueve de la mañana para dar principio á la operación por la cotería de este término y el de Santa María de Nieva, siguiéndose en los demás días laborables hasta terminar definitivamente con el deslinde.

Por tanto se hace saber así al público por medio del presente que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia en tres números seguidos para que llegue á conocimiento y sirva de notificación y aviso á los dueños de terrenos colindantes á dichos caminos que no tengan apoderados ó administradores domiciliados en este término municipal.

Ochando 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Esteban.

Núm. 2787

Alcaldía de Laguna Rodrigo.

Hallándose terminada la matrícula de industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, desde que aparece su inserción en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrán examinarse los industriales en ella comprendidos y producir las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Laguna Rodrigo 5 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Esteban.

Núm. 2789

Alcaldía de Aldeanueva de la Serrezuela

Hallándose terminado el padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en el año próximo de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo pueden examinarse los en él incluidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Aldeanueva de la Serrezuela 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Melero.

Núm. 2790

Alcaldía de Valdevacas de Montejo.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año venidero de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarse los sujetos al impuesto y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Valdevacas de Montejo 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Dámaso Benito.

Núm. 2791

Alcaldía de Montuenga.

Terminado el padrón de células de este distrito municipal para el año próximo de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes en él incluidos examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas sobre la clasificación de células para ante la Administración de Hacienda de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido indicado plazo, no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Montuenga 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Leandro Rueda.

Núm. 2797

Alcaldía de Riahuélas.

Terminado el padrón de todos los individuos de este distrito municipal sujetos al impuesto de células personales para el próximo año de 1905, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo soliciten y formulen las reclamaciones de agravio que estimen pertinentes á su derecho.

Riahuélas 19 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Nicolás Moreno.

Núm. 2800

Alcaldía de Villoslada.

Hallándose formado el padrón de los individuos de este término municipal

pal sujetos al impuesto de cédulas personales en el año próximo de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á fin de que los individuos en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que después se presenten.

Villoslada 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Núm. 2795

Alcaldía de Yanguas.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellos comprendidos presentar las reclamaciones que crean convenientes; prevenidos de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Yanguas 25 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Molinera.

Núm. 2796

Alcaldía de Laguna Rodrigo.

Hallándose formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal, para el año próximo de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar si se creyeren agraviados; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que después se presenten.

Laguna Rodrigo 5 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Esteban.

Núm. 2797

Alcaldía de Riahuélas.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, como asimismo las listas de urbana para el próximo ejercicio de 1905, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos contribuyentes lo soliciten y formulen las reclamaciones de agravio que estimen pertinentes á su derecho.

Riahuélas 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Nicolás Moreno.

Núm. 2777

Alcaldía de Fuentesrebollo.

Hallándose terminado el padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales de esta localidad para el año próximo de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Fuentesrebollo 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Julian Sancho.

Núm. 2778

Alcaldía de Aldealengua de Santa María

Terminado como se halla el padrón de cédulas personales y matrícula de los industriales de esta villa para el año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por espacio de diez días, en cuyo período los individuos inscriptos en ambos documentos pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que creyeren legales; pues pasado expresado período, no serán admitidas.

Aldealengua de Santa María 24 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Luis Asenjo.

Núm. 2779

Alcaldía de Ayllón.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial, por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar si se creyeren agraviados; pues pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Ayllón 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Luis Bermúdez.

Núm. 2780

Alcaldía de Valdevacas y Guijar.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como también los de la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1905, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo; pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna de las que presenten.

Valdevacas y Guijar 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Demetrio Martín.

Núm. 2792

Alcaldía de Valvieja.

Terminado el padrón de células personales de este distrito municipal para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle é interponer las reclamaciones que crean justas; pasados los cuales, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valvieja 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde interino, Pablo Azuara Esteban.

Núm. 2793

Alcaldía de Fuentespelayo.

Hallándose formado el padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal para el año venidero de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle todas las personas que lo tengan por conveniente y hacer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentespelayo 5 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, León García.

Núm. 2781

Juzgado municipal de Madriguera.

D. Doroteo Sanz, Juez municipal de Madriguera.

Hace saber: Que en este su Juzgado penden autos de juicio verbal civil en ausencia y rebeldía de Pedro Alonso, de ignorado paradero, cuya última residencia y vecindad lo fué el pueblo de Grado, y como fué notificado, así como publicada la sentencia recaída en el *Boletín oficial* de esta provincia, sin que se haya presentado á responder ni á satisfacer la suma de doscientas veintiocho pesetas que adeuda á Juan Cerezo, de esta vecindad, por D. Pedro Fernández, vecino de Becerril, como apoderado legal de dicho Juan Cerezo, ha solicitado se lleve á efecto dicha sentencia recaída y que se proceda á la venta de los bienes embargados al deudor Pedro Alonso, y este Juzgado en providencia de esta fecha ha acordado como se solicita, señalando para la venta simultánea que ha de tener lugar en este Juzgado y en el de Grado, á los veinte días de como reciba el *Boletín oficial* de provincia en que aparezca inserta esta providencia y relación de bienes embargados para lo que se publicarán los correspondientes edictos en los extrados de este Juzgado municipal y en el de Grado, el cual tendrá efecto á las once del día en que ha de celebrarse que lo será el veintitrés de Diciembre próximo venidero, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación. El que desee tomar parte en el remate pondrá sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

El rematante no tiene derecho á reclamar títulos de propiedad del deudor, por carecer de ellos ó no haberlos presentado.

Los bienes que se sacan á pública subasta son los siguientes:

Trescientas veintisiete tejas; tasadas en 20 pesetas.

Ciento tres id. viejas; en 10 idem.

Treinta valdosas nuevas; en tres idem.

Doce ladrillos; en 50 céntimos.

Un yugo en buen uso; cuatro pesetas.

Nueve cuarterones; dos idem.

Cinco angueras de paja de algarrobas; en seis idem.

Doce lonjas de ripia; en 1'50 idem.

Un estante; en tres idem.

Dos cribas; en una idem.

Cuatro cargas de hierba; en 12 idem.

Cuarenta angueras de paja; en 50 idem.

Una cuña de hierro y dos llaves; en 50 céntimos.

Ocho tablas; en dos pesetas.

Una trévede; en una idem.

Dos cántaros; en 50 céntimos.

Tres maderos; en seis pesetas.

Dos cargas de leña; en dos idem.

Un trillo; en dos idem.

Cuatro cargas de estiércol, en dos idem.

Un pino; en una idem.

Dos candiles; en 50 céntimos.

Una paliella de horno; en una peseta.

Semovientes.

Un primar cabrío; en 12'50 pesetas.

En patatas; 75 idem.

Total pesetas, 218'50

Bienes urbanos.

Una casa habitación en el casco del pueblo de Grado, y calle del Barruelo, número diez, compuesta de planta baja, primer piso y desván; que linda por derecha, casa de José Marina; por izquierda, de Pedro Moreno; espalda, corral de Juan Bravo, y de frente, calle de su nombre; en 150 pesetas.

Mitad de otra casa proindivisa con otra mitad de herederos de Matias Crespo; linda toda ella por derecha, callejuela; por izquierda y espalda, casa y tenada de Pedro Sanz; por la entra la, calle de la Iglesia, donde se halla situada compuesta de planta baja, primer piso y desván; en 150 idem.

Raiz.

Una tierra en término de Grado, y sitio de la Majada, de cabida de doce áreas; linda Saliente, otra de Juan Martín; los demás aires liego estepar; en 14 pesetas.

Mitad de otra tierra en el Redondal, de dos áreas; linda S. y P., civate; M., otra de Zacarías Bravo, y N., de Domingo Sanz; en 20 idem.

Otra mitad en Fuente botija, de dos áreas; linda S., de José Ribota; M., civate; P., liego, y N., liego; en cinco idem.

Otra mitad en los Cubillejos, de una área; linda S., de Bonifacio Sanz; M., reguero; P., Antonio Sanz, y N., camino real; en tres idem.

Otra mitad en Valde la Dehesa, de una área, cincuenta centiáreas, linda S., de Juan José Martín; M., José Licerias; P., el mismo, y N., José Soria; en dos idem.

Otra mitad en Solana barga, de dos áreas; linda por S., arroyo; M., de Gervasio Ribota; P., civate, y N., de Mariano Bravo; en cuatro idem.

Otra en Valde la Dehesa, de tres áreas; linda S., de José Martín; M., Pedro Sanz; P. y N., Mariano Bravo; en cinco idem.

Otra en Peña redonda, de cinco áreas; linda S., de José Moreno Gil; M., piedra nativa; P., la terrera, y N., arroyo; en 10 idem.

Otra en el Castillejo Almuzara, de seis áreas; linda al S., civate; M., Pablo Cubillo; P., civate, y N., de Dionisio Licerias; en ocho idem.

Otra en el Castillejo, de cinco áreas; linda S., civate; M., Francisco Bravo; P., la terrera, y N., Antonio García; en cinco idem.

Otra en Valderran, de quince áreas; linda al S. y M., civate; P., prado, y N., tierra de Gerónimo Pérez; en 13 idem.

Otra en Prado García, de trece áreas; linda por S., civate; M. y P., de Francisco Bravo Moreno; en 12 idem.

Otra tierra, parte de ella cercada de piedra, de doce áreas, en el sitio de Valdegozques; linda al S., aro de peñas; M., tierra de Zacarías Bravo; P., civate, y N., de Julian Marina; en 20 idem.

Otra en los Blancos, de tres áreas; linda S., aro de peñas; M., Rafael Muñoz; P., arroyo, y N., Bonifacio Sanz; en tres idem.

Otra en Majada del perro, de seis áreas; linda al S., civate; M., de José Marina; P., cordillera, y N., de Santos Cubillo; en seis idem.

Otra en la Almuzara, de dos áreas; linda S. y M., de Felipe Cubillo; P., civate, y N., de Juan Bravo; en dos idem.

Total pesetas, 432

Asciende el valor de efectos y semovientes, la suma de doscientas diez y ocho pesetas, cincuenta céntimos, y la raiz, cuatrocientas treinta y dos pesetas, haciendo un total en junto de seiscientos cincuenta pesetas, cincuenta céntimos, importe de la subasta.

Y para que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, así lo acuerda y manda dicho Juez municipal de que certifico.—Doroteo Sanz.—P. S. M., Antonio Medrano.